COMUNICACIÓN EXTERNA

No. 519 DE 2022

Señora:
JENNIFER GONZALEZ UNEME
Representante Legal
SIIEM SAS
NIT: 900.495.724-2
Dirección: CRA 18A #161A- 37 PISO 2
Teléfono: 601 4754551 – 3105856348
Email:jgonzalez@siiemingenieria.com
Bogotá D.C

REFERENCIA: Aceptación de la Oferta Proceso de Mínima Cuantía CMC-019-2022

Respetada Señora,

El Secretario General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su condición de Ordenadora del Gasto Delegado, acogiendo la verificación realizada por el Comité Evaluador del proceso contractual bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía cuyo objeto corresponde a: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS EN LAS SEDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV, ASÍ COMO EL SANIAMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPÓSITO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD - Proyecto 7859 Meta 2."***, comunica que acepta la oferta presentada dentro de los términos establecidos en el cronograma, por cumplir jurídica, técnicamente y de experiencia mínima con lo requerido por la Entidad, siendo la propuesta con el menor precio respecto al presupuesto oficial de los ítems a contratar, y cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en la citada Invitación Pública **CMC-019-2022**, tal y como se desprende del consolidado de la evaluación:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMA	MENOR PRECIO OFERTADO
SIIEM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.550.000)**

De lo anterior, se determina que el contrato se adjudicará por el menor precio ofertado, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.550.000),** el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones y que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 629 del 10 de junio de 2022, rubro: No. 3-3-1-16-04-49-

7859 denominado: Fortalecimiento Institucional, expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV.

El plazo del contrato será por el término de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Las demás condiciones que rigen el contrato serán las exigidas y contenidas en los Estudios Previos e Invitación Pública, que hacen parte integral de la presente comunicación.

A su turno, debe tener en cuenta que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato. Se entiende que la comunicación de aceptación de la oferta es el acto de Adjudicación.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria General,** o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con Nit 900.127.032 -7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 DE 2007, y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial, a los precios unitarios ofertados por el proponente al que se le adjudique el proceso en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1081 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía que preste y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución y vigencia.

La garantía constituida deberá ser cargada por el proponente a través del módulo previsto por el SECOP II para la aprobación por parte de la Entidad y el amparo deberá ser el siguiente:

Etapa		Amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia del amparo	Justificación
Contractual	1	Cumplimiento	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación del	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando ellos sean imputables al contratista; adicionalmente, se cubrirá el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria del contrato
Contractual	1	Calidad de los bienes adquiridos	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más incluyendo el término de la liquidación del mismo.	Se solicita con el objeto de cubrir a la Entidad respecto de la calidad y el correcto estado y funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha de acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado si la autorización expresa de la UAERMV.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue de la garantía que adquiera producto de contrato que suscriba por medio de la plataforma SECOP II. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exoneran al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a

que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratación de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función**,** para la ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en el contrato.

Para dar inicio a la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO
Secretario General (e)
*Ordenador del Gasto

**Resolución No. 331 de 2016 modificada por Resolución 352 de 2021*

Proyecto: Jenny Marcela Rodríguez Cerero / Abogada contratista – Gestión Contractual SG.

Documento 20221150077493 firmado electrónicamente por:		
JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO	**Secretario General (e)** **SECRETARÍA GENERAL** **jimmy.escobar@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 01-07-2022 12:50:44
Aprobado por:	**JENNY MARCELA RODRÍGUEZ CERERO** **Contratista** **PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL** **jenny.rodriguez@umv.gov.co**	

82964f5063f9ca3af90e1c83293480842dd51b11e820c1028ad76f422be7489e
Codigo de Verificación CV: 35a81 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/